

# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

#### **AUDITORÍA EXTERNA DP SUCUMBIOS**

DR8-DPS-AE-0019-2015

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO RODRIGUEZ

#### **INFORME GENERAL**

EXAMEN ESPECIAL a: los ingresos, gastos y procesos de contratación de blenes y servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Rodriguez, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

TIPO DE EXAMEN:

EE

PERIODO DESDE: 2010/01/01

HASTA: 2014/12/31

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO
RODRÍGUEZ
EXAMEN ESPECIAL a: los Ingresos, Gastos y procesos de contratación de Bienes y
Servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Rodríguez, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de
diciembre de 2014.
•
AUDITORÍA EXTERNA DP SUCUMBÍOS
Nueva Loja - Ecuador

# ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINAS
Relación de siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	5
Ausencia de control en operaciones financieras y administrativas	5
Anticipo entregado a proveedor sin garantías de ley	8
Entrega de uniformes deportivos, materiales de construcción y víveres	9
Gastos en festividades de Parroquialización	11
Pago a proveedores en exceso	13
ANEXOS	
Nómina de servidores relacionados con el examen	
Analítica pagos en exceso a proveedores	

# RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

DPS Delegación Provincial de Sucumbios

GAD Gobierno Autónomo Descentralizado

RO Registro oficial

SPI Sistema de Pagos Interbancarios

SRI Servicio de Rentas Internas

USD Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

# **CAPÍTULO I**

# INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Rodríguez se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control del año 2015 de la Delegación Provincial de Sucumbíos y a la Orden de Trabajo 0018-DR8-DPS-AE-2015 de 6 de octubre de 2015.

# Objetivos del examen

#### Generales

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable a los rubros examinados.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones financieras y procesos de contratación ejecutadas por la entidad, relacionadas con los bienes y servicios.

# **Específicos**

- Verificar que las remuneraciones unificadas pagadas a los servidores de la entidad estuvieron de conformidad con las resoluciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Verificar las adquisiciones de bienes y servicios se ejecutaron de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

#### Alcance del examen

El examen especial analizó los Ingresos, Gastos y procesos de contratación de Bienes y Servicios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

posol

# Base legal

La Parroquia Rural de Puerto Rodríguez se creó con Resolución del Senado de la República del Ecuador de 21 de abril de 1969, publicada en el R.O. 169 de 30 de abril de 1969.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 238, señala que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Juntas Parroquiales Rurales.

Con la promulgación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el primer suplemento del Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, las Juntas Parroquiales son reconocidas como Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

# Estructura orgánica

El GAD Parroquial de Puerto Rodríguez, tiene la siguiente estructura orgánica:

Nivel Legislativo:

Junta Parroquial

Nivel Ejecutivo:

Presidencia

Nivel Operativo:

Secretario Tesorero

#### **Objetivos institucionales**

El artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen los siguientes objetivos para los Gobierno Autónomos Parroquiales Rurales:

- Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

TRESP

- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.
- Mejorar la calidad de vida de la población, a través de un adecuado desarrollo territorial;
- Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común;

#### Monto de recursos examinados

		Ministerio		GAD	Conagupar	
Año	Ley 010	de Finanzas	SRI	Provincial	e	Total
2010	27 687,70	78 099,75	1 706,68			107 494,13
2011	29 499,84	48 193,62	4 434,15		3 000,00	85 127,61
2012	28 502,03	171 945,98		5 000,00		206 648,01
2013	29 695,81	91 385,57	·	5 000,00		126 081,38
2014	31 617,28	140 563,86				172 181,14
Total	147 002,66	530 188,78	6 140,83	10 000,00	4 200,00	696 332,27

El monto de recursos examinados corresponde a los siguientes gastos:

Descripción	2010	2011	2012	2013	2014	Total USD
Remuneraciones Unificadas	20 993,01	29 078,45	29 457,72	30 328,62	33 017,69	142 875,49
Honorarios		4 190,90		14 808,00		18 998,90
Eventos Públicos	•			15 339,68	10 180,00	25 519,68
Estudios y proyectos			12 960,00			12 960,00
Combustible	4 342,91	1 968,62	11 595,40	8 621,70	11 553,60	38 082,23
Bienes	4 365,31	30 159,36	77 069,28	28 800,00	8 779,54	140 393,95
Total	29 701,23	65 397,33	131 082,40	97 898,00	54 751,29	378 830,25

# Servidores relacionados

Constan en Anexo 1

CUSTRUS of

# CAPÍTULO II

#### RESULTADOS DEL EXAMEN

# Seguimiento de recomendaciones

La Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado en Sucumbíos, no realizó exámenes especiales al GAD Parroquial de Puerto Rodríguez, por consiguiente no se formularon recomendaciones.

# Ausencia de control en operaciones financieras y administrativas

Los Secretarios - Tesoreros en sus períodos de actuación no publicaron en el portal de Compras Públicas el plan anual de contratación de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta el 15 de enero de cada año tampoco registraron las adquisiciones de ínfima cuantía en el sistema informático de contratación pública 2010, 2011, 2012 y 2013.

No elaboraron las conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta 01220248 del Banco Central del Ecuador desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, ni mantuvieron el archivo ordenado cronológicamente de los comprobantes de egreso, certificaciones presupuestarias, contratos, facturas autorizadas por el SRI, actas de entrega, tampoco realizaron constataciones físicas periódicas de los activos fijos; y, el Presidente del GAD Parroquial otorgó anticipos a proveedores sin exigir la presentación de las garantías de ley, que se devengaron con la entrega de los bienes y servicios.

Los Presidentes del GAD Parroquial no supervisaron las actividades administrativas y financieras ejecutadas por los Secretarios Tesoreros, por lo que no se mantuvo actualizado el saldo contable de bancos, no se dio a conocer a la ciudadanía las obras bienes y servicios contenidas en el PAC; y, el estado de conservación y uso de los bienes de larga duración de la entidad.

Los Presidentes y los Secretarios Tesoreros del GAD Parroquial incumplieron los artículos 152 y 157 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 4, 22, 73, 75, 81 y la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento; 10 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes en el Sector Público; 6 de la

anco f

Resolución INCOP 043-10 de 22 de abril de 2010; 8 de la Resolución INCOP 048-2011 de 2 de mayo de 2011 y 8 de la Resolución INCOP 062-2012 de 30 de mayo de 2012 y las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, 403-12 403-07 Conciliaciones bancarias, Control y custodia de garantías, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 406-02 Planificación.

A los Presidentes del GAD Parroquial y Secretarios Tesoreros con oficios 012, 013, 024, 025, 026, 027, 028-DR8-DPS-AE-AQ-GADPRP-15 de 15 de octubre y 4 de noviembre de 2015, respectivamente, se comunicó estos hechos.

El Secretario Tesorero con comunicación de 17 de noviembre de 2015 manifestó:

"... la publicación de las ínfimas cuantías no se realizó porque no se tiene un internet óptimas condiciones en nuestra oficina ya que debido a la distancia y la ubicación geográfica de nuestra parroquia es muy difícil el acceso del mismo y muy costosa la implementación. Con respecto a las conciliaciones bancarias no se realizó por desconocimiento y la información financiera se emitía bimestralmente ya que la oficina del GAD Parroquial no cuenta con un internet de rápido funcionamiento (sic)...".

El criterio emitido por el servidor no modifica el comentario de auditoría, porque no justificó con documentos las razones por las que no efectuó las conciliaciones bancarias, constataciones físicas de bienes, publicó el PAC, ni registró las compras de ínfima cuantía en el portal de compras públicas.

#### Conclusión

Los Presidentes del GAD Parroquial no supervisaron que los Secretarios Tesoreros publiquen hasta el 15 de enero de cada año el plan anual de contratación de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; registren en el portal de compras públicas las adquisiciones de ínfima cuantía; elaboraren las conciliaciones bancarias y constataciones físicas; tampoco solicitaron a los proveedores y contratistas las garantías de buen uso de anticipos, por lo que no se mantuvo actualizado el saldo contable de bancos, no se dio a conocer a la ciudadanía las obras bienes y servicios contenidas en el PAC; y, el estado de conservación y uso de los bienes de larga duración de la entidad, contrario a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes en el Sector Público y Normas de Control Interno.

SE'S of

#### Recomendaciones

#### Al Presidente del GAD Parroquial

- 1. En coordinación con los Vocales y Secretario Tesorero, elaboraran el plan anual de contratación, que contendrá la descripción de los bienes, servicios, obras y consultorías con los presupuestos referenciales y dispondrá su publicación en el portal de compras públicas hasta el 15 de enero de cada año.
- Dispondrá y supervisará a los Vocales y Secretario Tesorero efectúen constataciones físicas de los bienes de larga duración en forma periódica o por lo menos una vez al año, dejando constancia mediante la suscripción de las respectivas actas.
- 3. Dispondrá y supervisará al Secretario Tesorero elabore los comprobantes de ingreso a bodega y las actas de entrega recepción de los bienes y servicios contratados por la entidad, documento en el que constará los antecedentes, liquidación económica y plazos de entrega.

#### Al Secretario Tesorero

- 4. Elaborará las conciliaciones bancarias mensuales, comparando los movimientos del libro bancos con los estados de cuenta del Banco Central del Ecuador con la finalidad de verificar si todas las operaciones financieras han sido registradas contablemente y pondrá en conocimiento del Presidente del GAD Parroquial para su respectiva revisión y aprobación.
- 5. Adjuntará a los comprobantes de egreso las certificaciones presupuestarias, orden de pago, contratos, facturas, actas de entrega recepción, garantías de buen uso y fiel cumplimiento y mantendrá el archivo organizado en forma cronológica. Además conservará los expedientes de contratación con los documentos de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación.
- 6. Registrará y publicará en el portal de compras públicas las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por el mecanismo de ínfima cuantía durante el transcurso del mes.

STETEO

# Anticipo entregado a proveedor sin garantías de ley

El Presidente del GAD Parroquial, el 9 de julio de 2014 a través del sistema de pagos interbancarios del sector público con SPI 8155159 transfirió a la cuenta corriente 10245384 del Banco de Guayaquil de una persona particular 5 000,00 USD, para la adquisición de dos molinos de maíz para las comunidades de la parroquia, sin requerir del proveedor la póliza de buen uso de anticipo.

El Secretario Tesorero, no adjuntó al comprobante de egreso la certificación presupuestaria, orden de pago, contrato, factura autorizada por el SRI, actas de entrega recepción, por lo que al 31 de diciembre de 2014 fecha de corte de la acción de control han transcurrido 6 meses sin que el proveedor devuelva los recursos económicos, ni entregue los bienes al GAD Parroquial.

El Presidente del GAD Parroquial y el Secretario Tesorero incumplieron los artículos; 73 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 117 numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 9 y 12 literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno, 401-03 Supervisión, 403-08 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Al Presidente, Secretario Tesorero y Proveedor con oficios 009, 010, 011, 029, 030 y 031-DR8-DPS-AE-AQ-GADPRP-15 de 15 de octubre y 4 de noviembre de 2015, respectivamente, se comunicó este hecho.

El Secretario Tesorero con comunicación de 17 de noviembre de 2015 señaló:

"... el anticipo que se le realizó al señor... fue para la adquisición de 2 chancadoras de maíz en el cual fue realizado por ínfima cuantía... y fueron entregadas el día jueves 29 de octubre del 2015...".

El criterio expuesto por el servidor no justificó lo comentado por auditoría, porque no exigió al proveedor la garantía de buen uso de anticipo tampoco presentó el acta de recepción de la maquinaria adquirida por la entidad y no cumplió oportunamente con la adquisición ya que a la fecha de entrega de los bienes transcurrieron aproximadamente 16 meses.

OCHO P

#### Conclusión

El Presidente del GAD Parroquial y Secretario Tesorero, el 9 de julio de 2014 transfirieron a un proveedor 5 000,00 USD, sin que exista la certificación presupuestaria, garantía, contrato, comprobante de egreso, factura y acta de entrega, por lo que transcurrieron 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2014 y hasta la entrega 16 meses sin que se entregue los bienes a la entidad, contrario a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno.

#### Recomendación

# Al Presidente del GAD Parroquial

7. Dispondrá y vigilará al Secretario Tesorero que previo a la autorización y registro de pagos mediante transferencias del sistema de pagos interbancarios del sector público, solicite al proveedor las garantías de buen uso de anticipo, comprobantes de venta autorizados por el SRI y adjunte al comprobante de egreso las actas de entrega de los bienes o servicios contratados.

# Entrega de uniformes deportivos, materiales de construcción y víveres

El Presidente del GAD Parroquial y Secretario Tesorero en noviembre y diciembre de 2014 pagaron a un proveedor la adquisición de 60 uniformes deportivos, carretillas, quintales de cemento, palas y víveres que fueron donados a las personas particulares de la parroquia, sin que exista disponibilidad presupuestaria como se demuestra:

Fecha	SPI	Factura	Descripción	Valor USD	
2014-12-08	8707133	001-001-01033	Uniformes para mujeres y hombres talla 38 y 40	1 080,00	
2014-11-28	8680477	001-001-01040	Materiales de construcción	1 000,00	
2014-12-23	8778774	001-001-01148 /01153	Víveres	1 300,00	
		Total		3 380.00	

El Presidente del GAD Parroquial y Secretario Tesorero incumplieron los artículos 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 9 y 12 literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno

NUEVES

100-03 Responsables del control interno, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado y 403-08 Control previo al pago.

El Presidente del GAD Parroquial autorizó gastos que no estuvieron relacionados con el cumplimiento de objetivos institucionales y el Secretario Tesorero no efectuó el control previo al pago, por lo que se realizó desembolsos por 3 380,00 USD, que disminuyeron la disponibilidades destinadas para proyectos productivos comunitarios.

Al Presidente, Secretario Tesorero con oficios 003 y 004-DR8-DPS-AE-AQ-GADPRP-15 de 15 de octubre de 2015, se comunicó este hecho.

El Secretario Tesorero con comunicación de 17 de noviembre de 2015 señaló:

"... informó que los uniformes adquiridos y entregados a cada una de las comunidades para incentivar a nuestros jóvenes de la parroquia a realizar ejercicios y actividades que mejoren la salud ya que nuestra parroquia es una zona fronteriza y alejada.- el pago de víveres se realizó para brindar alimentación a las personas que no apoyaron con su esfuerzo físico y mental que se emplea para las mingas comunitarias que se realizan en la parroquia como: la limpieza de áreas verdes, casas comunales, aulas escolares y caminos vecinales para así mantener limpios los espacios físicos en el cual el gobierno parroquial apoyo con la alimentación y movilización; adjunto registro de firmas...".

El criterio emitido por el servidor no modifica lo comentado por auditoría, porque están prohibidas las donaciones a personas particulares de uniformes deportivos, víveres y materiales de construcción y no contribuyeron a fomentar actividades productivas comunitarias.

#### Conclusión

El Presidente del GAD Parroquial adquirió uniformes deportivos, materiales de construcción y víveres que se donaron a personas particulares de la parroquia tampoco el Secretario Tesorero efectuó el control previo al pago, por lo que disminuyó las disponibilidades por 3 380,00 USD en el desarrollo de proyectos productivos comunitarios, contrario a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno.

BEZG

#### Recomendación

# Al Presidente de GAD Parroquial

8. Previo a la autorización de un gasto en coordinación con el Secretario Tesorero verificará que se encuentren dentro de las competencias y objetivos de la entidad, exista disponibilidad presupuestaria y se destine a proyectos, programas de desarrollo comunitario y actividades productivas.

# Gastos en festividades de Parroquialización

El Presidente del GAD Parroquial y el Secretario Tesorero, el 2013 y 2014, pagaron por amplificación, presentación de artistas, eventos de festividades y alquiler de escenarios, para conmemorar el aniversario de creación de la parroquia, gastos que no promovieron la cultura, ni turismo de la localidad, tampoco existió la disponibilidad presupuestaria, procesos de contratación, actas de entrega e informes de actividades como se demuestra:

Fecha	SPI	Factura	Descripción	Valor USD
2013-03-11	6566884	001-001- 000082	Amplificación y artistas	4 535,72
2013-10-22	7233683	001-001- 000877	Eventos de fiestas	2 500,00
2013-11-12	7299524	001-001- 000877	Eventos de fiestas	2 611,96
2013-11-14	7305027	001-001- 000878	Pago de artistas	2 438,40
2013-11-12	7339650		Eventos de fiestas	3 253,60
2014-11-12	8617301	001-001- 000354	Festividades y eventos de la parroquia	2 500,00
2014-12-10	8720126		Alquiler de escenario	4 300,00
,		Total		22 139,68

El Presidente del GAD Parroquial, incumplió los artículos 65, 70 literal u) y 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 100-02 Objetivos del control interno.

El Secretario-Tesorero incumplió los artículos 117 numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 12 literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno 402-02 Control previo

al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

El Presidente y Secretario-Tesorero, efectuaron gastos por 22 139,68 USD, que se destinaron para agasajos, fiestas, diversiones y regocijos públicos para conmemorar el aniversario de la parroquia, por lo que no se destinaron a proyectos de inversión en beneficio de la comunidad, ni estuvieron contemplados dentro de las competencias institucionales.

Al Presidente y Secretario Tesorero con oficios 005 y 006-DR8-DPS-AE-AQ-GADPRP-15 de 15 de octubre de 2015, se comunicó este hecho.

El Secretario Tesorero con comunicación de 17 de noviembre de 2015 manifestó:

"... me permito indicar que las actividades ejecutadas en las festividades de la parroquia corresponden a.- Organización de juegos ancestrales.- Alquiler de trajes típicos para danza.- Concurso de carrera de motores fuera de borda, peques, quillas.- Presentación de musicales quichuas.- Fabricación de trajes autóctonos.- Juegos populares.- Encuentros deportivos.- Reinado de la parroquia.- Material de diseño de artesanías.- para el efecto adjunto informes de los años 2013 y 2014..."

El criterio emitido por el servidor, no modifica lo comentado por auditoría, porque realizó el control previo al pago por la presentación de artistas y alquiler de escenarios que no cumplieron con los objetivos institucionales que es el incentivo de actividades comunitarias productivas, tampoco fomentó la cultura.

#### Conclusión

El Presidente y Secretario Tesorero en los años 2013 y 2014 pagaron 22 139,68 USD en el alquiler de amplificación, escenarios, presentación de artistas para conmemorar el aniversario de creación de la parroquia, gastos que no se destinaron a proyectos de inversión en beneficio de la comunidad, ni estuvieron contemplados dentro de las competencias institucionales, contrario a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno.

Doce of

#### Recomendación

# Al Presidente del GAD Parroquial

9. Autorizará pagos que se encuentren dentro de los objetivos y competencias exclusivas del GAD Parroquial y aquellos que consten en el plan operativo anual y presupuesto participativo que incentiven el desarrollo de actividades productivas comunitarias.

# Pago a proveedores en exceso

El Presidente del GAD Parroquial y Secretario Tesorero, en agosto de 2012; octubre, noviembre de 2013 y diciembre de 2014, adquirieron a proveedores 6 guadañas, 1 generador eléctrico Yamaha, 1 dispensador de agua, 1 caja amplificadora, micrófonos inalámbricos y pagaron por la prestación de servicios profesionales, artistas, y animación para las fiestas de la parroquia por 21 560,35 USD; determinándose un pago en exceso de 2 614,03 USD como consta en anexo 2.

Descripción	Valor	Valor	Pago en
	cancelado	según	exceso
	por la entidad	auditoría	USD
Servicios profesionales para proyectos agrícolas	3 360,00	2 760,00	600,00
Motos guadañas	5 316,30	4 639,68	676,62
Caja amplificadora y presentación de artistas	10 803,96	9 683,25	1 120,71
Generador Yamaha y dispensador de agua	2 080,09	1 863,39	216,70
Total	21 560,35	18 946,32	2 614,03

El Presidente del GAD Parroquial y el Secretario Tesorero, no realizaron el control previo al pago por la adquisición de bienes y prestación de servicios tampoco verificaron los montos a liquidar a los proveedores, por lo que se pagó en exceso 2 614,03 USD que no fue devuelto al GAD Parroquial.

El Presidente del GAD Parroquial y el Secretario Tesorero, incumplieron los artículos 9 y 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno 403-08 Control previo al pago.

rrece of

Al Presidente, Secretario Tesorero y Proveedores con oficios 009, 010 y 011, 017,018, 029, 030, 031 y 32-DR8-DPS-AE-AQ-GADPRP-15 de 15 de octubre y 4 de noviembre de 2015, se comunicó estos hechos.

El Secretario Tesorero con comunicación de 17 de noviembre de 2015 expresó:

"... manifiesto que los valores pagados en exceso al señor... serán descontados en la factura pendiente de pago por la adquisición de 5 chancadoras que fueron entregadas el 29 de octubre de 2015..."

El Ingeniero Agrónomo con comunicación de 18 de noviembre de 2015, manifestó:

"... debo informarle que una vez verificado en mi estado de cuenta el valor que se me acreditó por el pago de las facturas... es correcto.- Sin embargo, debo aclarar que los valores mal acreditados no son de mi responsabilidad, ya que por mi desconocimiento en retenciones y falta de verificación del valor exacto que se debía acreditar en mi cuenta se originó este error..."

El criterio emitido por el servidor y proveedor no modifica lo comentado por auditoría, porque no justificaron con documentos la devolución al GAD Parroquial del pago en exceso de 2 614,03 USD por la prestación de servicios profesionales, presentación de artistas para las festividades y adquisición de motos guadañas y generador eléctrico.

#### Conclusión

Los Presidentes del GAD Parroquial y Secretarios Tesoreros, adquirieron motos guadañas, generador eléctrico, dispensador de agua y contrataron servicios profesionales para la elaboración de proyectos agrícolas, presentación de artistas para las festividades de la parroquia, sin verificar los montos a liquidar a los proveedores, estableciéndose pagos en exceso por 2 614,03 USD que no fue devuelto al GAD Parroquial, contrario a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno.

# Recomendación

# Al Presidente del GAD Parroquial

10. Dispondrá y supervisará al Secretario Tesorero realice las retenciones de ley y previo a cancelar por la adquisición de bienes y servicios, verifique el cálculo de los montos catorice.

a liquidar, con la finalidad de que los valores pagados a los proveedores y contratistas sean los correctos.

Ec Marco Antonio Chalco Llivisaca
Delegado Provincial de Sucumbíos

PUINCE of



Aprobado: 15/12/2013

Nueva Loja,

Señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Rodríguez Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los Ingresos, Gastos y procesos de contratación de Bienes y Servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Rodríguez, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

#c. Marco Antonio Chalco Llivisaca Delegado Provincial de Sucumbíos

DATO d